

Andrade & Salgado

ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez

Pinzón 511 y Av. Orellana, Edificio Pinzón 4º piso
P.O. Box 9021 S.7.
Quito - Ecuador

527750 / 543201 / 551439
Télex 21124 MAV ED
Fax (593) 2 - 567 593

Quito, a 9 de diciembre de 1991

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

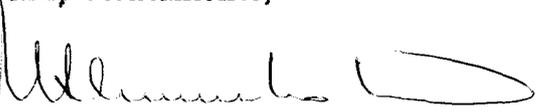
Estimados señores:

8703-89

Adjunta a la presente cúmpleme hacerles llegar la tercera copia certificada de la escritura pública de **cesión de participaciones** de la Compañía **JARDINES DE CAYAMBE JARDICA C., LTDA.**, debidamente marginada, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.

A ruego del Gerente General de la Compañía y como su defensor autorizado.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Andrade Varea
Matrícula No. 974.

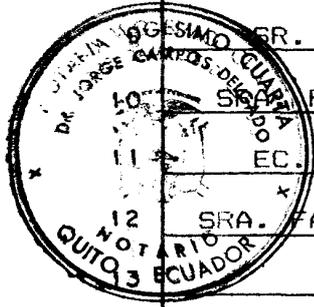
ANOTADO
11-12-91
H.L.

Arce
11-11-91
RECCION ASOCIADO - QUITO
RECIBIDO
10 Dic 91 0 44

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (1941)

2 En la ciudad de San

3 Francisco de Quito,

4 capital de la Repú-

5 blica del Ecuador,

6 COMPANIA "JARDINES DEL CAYAMBE hoy, día Lunes (28)

7 J A R D I C A C. LTDA. " veintiocho de Octubre

8 de mil novecientos

9 SR. HECTOR CUEVA JIMENEZ Y noventa y uno; an-

10 SR. PILAR JACOME DE CUEVA Y te mi, doctor JORGE

11 EC. JOSE PADILLA CADENA Y CAMPOS DELGADO, No

12 SRA. FABIOLA VASCO DE PADILLA tario Vigésimo Cuar

13 to de este cantón,

14 a favor de comparecen: Por una

15 parte, en calidad d

16 ING. JAIME MUÑOZ CAMPUZANO cedentes, los cónyu

17 ges señores Héctor

18 Por: S/.15.000,00 Cueva Jiménez y do-

19 ña Pilar Jácome de

20 Di 3 copias Cueva; y, los cónyu-

21 ges Economista José

22 Padilla Cadena y do-

23 ña Fabiola Vasco de Padilla, todos por sus propios y

24 personales derechos; y, por otra parte, en calidad de

25 cesionario, el señor Ingeniero Jaime Muñoz Campuzano,

26 por sus propios y personales derechos.- Los

27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de

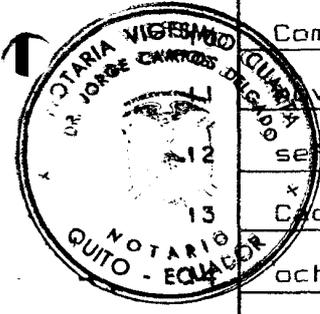
28 estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien
3 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
4 resultados de esta escritura que a celebrarla proceden
5 libres y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
6 entregan, cuyo tenor es el siguiente:- " S E Ñ O R
7 N O T A R I O:- Sírvase elevar a escritura pública la
8 siguiente minuta: P R I M E R A.- OTORGANTES.- UNO.-
9 Por una parte los señores Héctor Cueva Jiménez y su
10 mujer la señora doña Pilar Jácome de Cueva y el
11 Economista José Padilla Cadena y su mujer la señora
12 doña Fabiola Vasco de Padilla, todo ellos
13 ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad de
14 Quito y a quienes en adelante podrá citarse como LOS
15 CEDENTES.- DOS.- Por otra, el señor Ingeniero Jaime
16 Muñoz Campuzano, de nacionalidad ecuatoriana, casado,
17 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito a
18 quien en adelante podrá citarse como EL CESIONARIO.-
19 Los otorgantes expresan su libre y voluntario
20 consentimiento para la celebración del presente
21 contrato.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- U N O.-
22 JARDINES DEL CAYAMBE JARDICA C. LTDA., se constituyó
23 en la ciudad de Quito, como una compañía limitada,
24 mediante escritura pública otorgada el trece de junio
25 de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario
26 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el
27 Registro Mercantil de Cayambe el veinticuatro de
8 noviembre del mismo año.- D O S.- El capital social



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 de la compañía esta distribuido en la siguiente forma:

2	S O C I O	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA
3			CIONES.
4	Héctor Cueva J.	11'910.000,00	11.910
5	Mario Román C.	3'000.000,00	3.000
6	Jaime Muñoz C.....	89.000,00	89
7	José Padilla C.	1.000,00	1
8	T O T A L:..	S/. 15'000.000,00	15.000
9	T R E S.- La Junta General Universal de Socios de la		
	Compañía reunida el día dieciséis de octubre de mil		
	vecientos noventa y uno, resolvió autorizar a los		
	señores Héctor Cueva Jiménez y Economista José Padilla		
	Cadena, en su orden, ceder mil setecientos cincuenta y		
	ocho y uno participaciones sociales en faor del señor		
15	Ingeniero Jaime Muñoz Campuzano, conforme consta de la		
16	certificación expedida por el Gerente General de la		
17	Compañía, que se acompaña.- T E R C E R A.- CESION		
18	DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan		
19	señalados, LOS CEDENTES, en su orden, tiene a bien		
20	ceder y transferir en favor del CESIONARIO, un mil		
21	setecientos cincuenta y ocho y una participaciones		
22	sociales que poseen en la compañía JARDINES DEL		
23	CAYAMBE JARDICA C. LTDA.- Cada participación tiene un		
24	valor nominal de UN MIL SUCRES y el precio de las		
25	participaciones que se transfieren ha sido fijado, de		
26	mutuo acuerdo, en su valor nominal, el mismo que LOS		
27	CEDENTES declaran tener recibidos del CESIONARIO, en		
28	la debida proporción, a su entera satisfacción y sin		

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un
 2 eventual error de cálculo o concepto.- La
 3 transferencia comprende las participaciones sociales
 4 así como todos los derechos por reservas, superávit,
 5 utilidades no distribuidas o en curso y en general
 6 todos los derechos inherentes a ellas por cualquier
 7 concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo
 8 mismo LOS CEDENTES se reserven ningún derecho o
 9 beneficio en relación con las participaciones que
 10 transfieren.- Como consecuencia de la cesión
 11 precedente el capital de la Compañía queda distribuido
 12 en la siguiente forma:-----

13	S O C I O	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA-
14			CIONES.
15	Héctor Cueva J.	10'152.000,00	10.152
16	Mario Román C.....	3'000.000,00	3.000
17	Jaime Muñoz C.....	1'848.000,00	1.848
18	TOTAL:.....	S/. 15'000.000,00	15.000

19 Se agrega como documento habilitante la certificación
 20 emitida por el señor Gerente General de la Compañía,
 21 aclarándose que la compañía anulará los actuales
 22 Certificados de Aportación y emitirá otros,
 23 sustitutivos, de acuerdo con la nueva distribución del
 24 capital.- Agregue, señor Notario, las restantes
 25 cláusulas necesarias para la validez de este
 3 instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada
 7 a escritura publica con todo su valor legal y que los
 8 otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 partes, la misma que esta firmada por el doctor Miguel
2 Andrade Varea, afiliado al Colegio de Abogados de
3 Quito, bajo el número novecientos setenta y cuatro).-
4 Para la celebración de la presente escritura se
5 observaron los preceptos legales del caso; y, leída
6 que fue a los comparecientes íntegramente por mi, el
7 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
8 unidad de acto de todo lo cual doy FE.--



9 *[Firma]*
10 SR. X HECTOR CUEVA JIMENEZ C.I. 170230513-5

14 *[Firma]* 170152249-0
15 SRA. PILAR JACOME DE CUEVA

16 *[Firma]*
17 EC. JOSE PADILLA CADENA 170172528-3

20 *[Firma]*
21 SRA. FABIOLA VASCO DE PADILLA 170290579-3

24 ING. JAIME MUÑOZ CAMPUZANO 090093679-9

25
26
27 EL NOTARIO, *[Firma]*
28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

JARDINES DEL CAYAMBE JARDICA C. LTDA.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía JARDINES DEL CAYAMBE JARDICA C.LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía reunida el día 16 de octubre de 1991, por unanimidad, resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Héctor Cueva Jiménez	Jaime Muñoz Campuzano	1.758
José Padilla Cadena	Jaime Muñoz Campuzano	1

La presente certificación la emito de conformidad con lo dispuesto por el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Quito, a 16 de octubre de 1991.

Ing. Jaime Muñoz Campuzano
Gerente General



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

TERCERA

1 otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta
 2 COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Cesión de Parti-
 3 cipaciones en la Compañía JARDINES DEL CAYAMBE JARDICA
 4 C.LTDA. , a favor del Ingeniero Jaime Muñoz Campuzano,
 5 sellada y firmada en Quito, a veintiocho de Octubre de
 6 mil novecientos noventa y uno.

7
8 El Notario,



9
10 *Jorge Campos Delgado* 3
11
12 DR. JORGE CAMPOS DELGADO
13 NOTARIO - ABOGADO

14
15
16 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.

17 Con esta fecha, senté razón al margen
 18 de la escritura constitutiva de la compañía JARDINES
 19 DEL CAYAMBE JARDICA C. Ltda. de la cesión de partici-
 20 paciones celebrada al tenor de la escritura anterior.

21 Quito, noviembre 4 de 1.991



22 EL NOTARIO.

23 *Jorge Campos Delgado*
 24
 25
 26
 27
 28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

TIFICO: Que con esta misma fecha se halla inscrita la Primera-
copia referente a la presente , con Repertorio No.2.542, Partida
No.14 del Registro Mercantil, Tomo 33.- Tomé nota de la -
misma al margen de la inscripción correspondiente de Constitu-
ción de la Compañía JARDINES DEL CAYAMBE JARDICA CIA. S.A. TDA.-Ca-
yambe, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.El-
Registrador, P.

MC/ea

Dr. César M. Cordero Torres
Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CAYAMBE

